



*Villa de Anaco*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2024-MDCH/A**

**Chancay, 22 de agosto del 2024**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...)".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010- PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, el inciso 44.3 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de las entidades de la Administración Pública de efectuar la publicación de diversos documentos y disposiciones legales, en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chancay.



Villa de Anaco

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DESIGNAR, al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, C.P.C. Manuel Erasmo Toyco Martinez como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Chancay, de conformidad a los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo.** – COMUNICAR, al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chancay, C.P.C. Manuel Erasmo Toyco Martinez la presente resolución.

**Artículo Tercero.**- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda y a la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en las Plataformas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE